Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 1885

APRUEBASE LA ADENDAI DEL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (ADEC)

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente M N° 27284/12, mediante el cual se gestiona la aprobación de la «ADENDA I del CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (A.D.E.C.), PARA LA EJECUCION DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO NACIONAL»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/32, obra Decreto Acuerdo N° 1343/12, mediante e l cua l se aprueba e l mencionado Convenio Marco (fs. 33/35). Que por citado Convenio las partes acordaron establecer colaboración recíproca, teniendo como objetivo central la articulación entre los sectores públicos y privados, para promover y contribuir a impulsar el desarrollo económico y social de nuestra Provincia.

Que en virtud de ello, y a los fines de la aplic ación y ejecución de cada uno de los proyectos comprendidos, el Poder Ejecutivo Provincial, articuló la concreción de los proyectos comprendidos en cada uno de los Convenios suscriptos con la Nación, para lo cual ambas partes realizan acciones conducentes para el cumplimiento del objetivo.

Que originariamente se incluyeron en el Convenio Ma rco inic ial, los Convenios celebrados con el Gobierno Nacional; N° 38/11, 50/12, y 22/12.

Que resulta conveniente adicionar y/o ampliar el objetivo de este Convenio Marco originario, a otros convenios celebrados entre la Provincia y el Gobierno Nacional; referidos a las actividades comprendidas en el «Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina», Convenios N° 170/10, 467/11 y el «Programa de Desarrollo de Economías Regionales», Convenio N° 148/11.

Que a fs. 39/39 vta. y 42/43, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo, mediante Dictámenes P. y D. N° 183/12 y N° 190/12.

Que a fs. 41 y 50/51, ha tomado intervención que le compete, Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámenes AGG. N° 1417/12 y AGG. N° 1536/12, no formulando observación al dictado del instrumento legal que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la «ADENDA I del CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (A.D.E.C.), PARA LA EJECUCION DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO NACIONAL», la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Autorízase al Ministerio de Hac ienda y Finanz a s, a e fe ctua r la s reestructuraciones presupuestarias, que resulten necesarias para llevar a cabo lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (A.D.E.C.), Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr a. LUCIA B. CORPACCI Gobernador a de Catamarca Prof. Francisco Antonio Gordillo Ministro de Gobierno y Justicia CPN. Ricardo Ramón Aredes Ministro de Hacienda y Finanzas Lic. Angel de Jesús Mercado Ministro de Producción y Desarrollo Dr a. Imelda Noemí del Valle Villagra Ministra de Salud Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Obras Públicas Oscar Eleuterio Pfeiffer Ministro de Desarrollo Social a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Ing. Luis Alberto Romero Ministro de Servicios Públicos.

ADENDA I

CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (A.D.E.C.), PARA LA EJECUCION DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO NACIONAL

El Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por la Sra. Gobernadora Dra. Doña Lucía Benigna CORPACCI, con domicilio en la Casa de Gobierno de CATAMARCA ubicada en calle Sarmiento 613 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por una parte y la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC) representada por su Vicepresidente Dra. Doña Silvia J alil, con domicilio en ca lle Sarmiento N° 861 de esta ciudad manifiestan: Que ambas parte s han rubricado e I CONVENIO MARCO: entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA (A.D.E.C.). PARA LA EJECUCION DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1343/2012.

Que por el citado convenio las parte s acordaron establecer colaboración recíproca, teniendo como objetivo central la articulación entre los sectores públicos y privados, para promover y contribuir a impulsar el desarrollo económico y social de nuestra provincia, con el fin de aplicar y ejecutar cada uno proyectos comprendidos en los convenios celebrados con el gobierno Nacional.

Que convienen en celebrar una ADENDA al CONVENIO MARCO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen adicionar/ y o ampliar el OBJETIVO y el CONTENIDO del Convenio Marco, incorporando los convenios celebrados entre la Provincia de Catamarca y el Gobierno Nacional; referidos a las actividades comprendidas en el «PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA», Convenios Nº 170/10 y 467/11, estos convenios tienen como objetivos mejorar la competitividad del sector vitivinícola forta le ciendo el volumen de negocios, así como la generación de valor y empleo genuino y, en particular, integrar a la cadena de valor vitivinícola a los pequeños y medianos produc tore s y e stable cimientos procesadores cooperativos y comunitarios, financiando total o parcialmente la ejecución de proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el Ministerio, priorizándose aquellos proyectos que generen mayor empleo y los que por su ubicación territorial redunden en el desarrollo de

las localidades más postergadas y con indicadores sociales más deteriorados cuyos proyectos deben ser aprobados por el ministerio, y en el ámbito del «PROGRAMA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES», Convenio 148/11, por este convenio se acordó promover procesos sinérgicos y sostenibles de des arrollo del s ec tor agropecuario regional que contribuyan a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad, este convenio prevé el financiamiento de los proyectos denominados: 1) «Reconversión varietal de Nogales en Santa María, Andalgalá, Capayán. Ambato, Pomán, entre otras localidades». 2) «Adecuación de maquinaria Agrícola en las diferentes agronomías de zona». 3) «Programas Sanitarios: Tucura y bicho del c esto». 4) «Tecnología apropiada para pequeños apicultores: Brinda r las herramientas pa ra que puedan iniciarse en la actividad.» 5) «Desarrollo de la Floricultura». 6) «Fomento de Aromáticas: en una 2 etapa se instalará una planta procesadora de las mismas en Tinogasta.» 7) «Dulces y Confituras: relanzamiento de una pulpadora de membrillo en la zona de Andalgalá».

SEGUNDA: Las partes dejan expresamente e stable cido que , sa Ivo las modific ac ione s efectuadas en la presente ADENDA, las restantes disposiciones del Convenio se mantendrán plenamente vigentes. Los signatarios de este convenio declaran que ambos poseen la autoridad para establecer este compromiso acorde a la representación invocada. Dado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 de mes Noviembre de 2012.

Dr a. LUCIA B. CORPACCI Gobernador a de Catamar ca Dr a. Silvia J alil Vicepr esidente ADEC

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:34:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa